



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002995
FOLIO TRAMITE: 709,680

FECHA EXPEDICIÓN: 13-octubre-2022

NOMBRE: JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR
UBICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS
COLONIA: VALLE DE LAS HERAS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS
CIRCO: VARIOS TAMALES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 93
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

*****DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA*****

DE BAJA

IMPORTE: \$423.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p		

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

DIRECCIÓN DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo e pintura del puesto o vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frítmegas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.